Bogotá, D.C. 8 AGO. 2023

RADICACIÓN: ***2018 - 00139***
PROCESO: ***VERBAL C-1***

Teniendo en cuenta la publicación realizada por la Secretaría del Juzgado de la inserción del demandado Jhonny Andres Pinzon y el llamado en garantía Cesar Augusto Chicaiza, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., se les designa como curador ad lítem para que los represente en el proceso de la referencia a la abogada ***Marimelba Agudelo Romero***[1].

INFORMAR *su designación mediante comunicación dirigida a la siguiente dirección electrónica: marimelba02@hotmail.com – celular 3108172087*

ADVIÈRTASE *que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez
(2)

JUZGADO SEGÚN
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 083 De Hoy 9 AGO. 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO